

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Perpetua Díaz, Albino Hernández, Félix López, José Fontanes, Saturnino Tejera, José Serrano, Hierbabuena, Jesús del Gran Poder, Humanitarias y Grandeza de España.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Perpetua Díaz, Albino Hernández, Félix López, José Fontanes, Saturnino Tejera, José Serrano, Hierbabuena, Jesús del Gran Poder, Humanitarias y Grandeza de España, por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (374.679,94 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (pesetas 7.495).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso

público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Perpetua Díaz, Albino Hernández, Félix López, José Fontanes, Saturnino Tejera, José Serrano, Hierbabuena, Jesús del Gran Poder, Humanitarias y Grandeza de España, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—2.043) (O.—32.938)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Trébol, José Anespere, Pedriza, Carlos Marín, Cea Bermúdez, Número Dos, Juan Salas, Muller, General Lorenzo, Martínez Pagés, Cuenca, Unión y Párraga.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Trébol, José Anespere, Pedriza, Carlos Marín, Cea Bermúdez, Número Dos, Juan Salas, Muller, General Lorenzo, Martínez Pagés, Cuenca, Unión y Párraga, por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (370.639,16 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil cuatrocientas quince pesetas (7.415 pesetas). Horas de caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Trébol, José Anespere, Pedriza, Carlos Marín, Cea Bermúdez, Número Dos, Juan Salas, Muller, General Lorenzo, Martínez Pagés, Cuenca, Unión y Párraga, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—2.068) (O.—32.939)

Ministerio de la Vivienda

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

EDICTO por el que acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Antonio Pascual Vargas. Por el presente se hace saber que ha-

biendo sido recibidas definitivamente las obras de pintura del Grupo de 128 viviendas modestas en el barrio del Ace-ro, de Madrid, ejecutadas por don Antonio Pascual Vargas, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.054) (O.—32.927)

Ministerio de la Vivienda

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

EDICTO por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Antonio Pascual Vargas.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de pinturas de 528 viviendas económicas en la Zona Suburbana de Madrid, ejecutadas por don Antonio Pascual Vargas, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.052) (O.—32.928)

Ministerio de la Vivienda

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

EDICTO por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Antonio Pascual Vargas.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de pintura del Proyecto de 50 viviendas y dos tiendas en el Cerro Palomeras, de Madrid, ejecutadas por don Antonio Pascual Vargas, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor

la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.053) (O.—32.929)

Ministerio de la Vivienda

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

EDICTO por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por «M. I. R., Instalaciones de Luz y Fuerza» (S. L.).

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de electricidad en 68 viviendas del Proyecto de 528 viviendas económicas en la Zona Suburbana de Madrid, ejecutadas por «M. I. R., Instalaciones de Luz y Fuerza» (S. L.), de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento, para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.051) (O.—32.930)

Dirección General de Seguridad

Documento Nacional de Identidad

CIRCULAR

Transcurridos los plazos señalados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1955, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 2 de enero del siguiente año, para obtener el Documento Nacional de Identidad durante el primer quinquenio, y dispuesto por la Superioridad que la expedición del mismo dé comienzo a partir del día 22 del presente mes de abril en la capital y pueblos de la provincia, procede, por lo que a éstos respecta, que se comunique a los señores Alcaldes, para constancia en los respectivos Ayuntamientos y conocimiento de los vecinos, que las normas que han de observarse en la tramitación del Documento en el segundo quinquenio son las que a continuación se expresan:

1.ª Las hojas de inscripción, reintegradas y diligenciadas, con las cuatro fotografías del interesado, correspondientes al primer quinquenio que obren en los respectivos Ayuntamientos, presentadas antes del 19 de diciembre de 1956, serán remitidas inmediatamente a esta Inspección Regional (calle de Joaquín García Morato, 18), que dispondrá la expedición de los documentos sin recargo alguno en el coste de los mismos.

2.ª Todos los que cumplan la edad de dieciséis años vienen obligados a solicitar el Documento antes de que transcurran tres meses de la fecha de su cumplimiento. Para los que hubiesen cumplido esta edad en los meses de enero a abril, inclusive, del mismo año, se fija como fecha tope para solicitarlo la de primero de julio próximo.

3.ª Los que hubiesen tenido la obligación de solicitar el Documento durante el primer quinquenio y no lo hubieran hecho, abonarán como recargo, además de su coste, una cantidad igual al importe del mismo, salvo que justifiquen no haber podido cumplir esta obligación dentro del plazo fijado.

4.ª La renovación de los documentos expedidos en el primer quinquenio debe-

rá solicitarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su caducidad. Los de 1951, por haber sido prorrogada su vigencia por un año, y los de 1952, también serán renovados en la forma antes indicada, excepto los expedidos en los meses de enero a abril, inclusive, de ambos años, cuya fecha tope de renovación será la de primero de julio próximo.

5.ª Organizadas las salidas de los equipos a los pueblos, por medio de transportes propios de este Servicio, dispondrán los señores Alcaldes, para la mejor ordenación de aquéllas, que las hojas de inscripción, a medida que son presentadas en el Ayuntamiento, se remitan a esta Inspección, debidamente diligenciadas y reintegradas (timbre de 75 céntimos), con las cuatro fotografías del interesado. Estas hojas, modelo número 2, para peticiones por primera vez y de los que cumplan la edad de dieciséis años, y modelo número 2 bis, para las renovaciones, se facilitarán en estas oficinas, previo pago de su importe, a 25 céntimos ejemplar.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Inspector Regional (Firmado).

(G. C.—2.076)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

Segundo trimestre de 1957

El día 3 del mes de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, así como también los débitos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas Altas.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 12 de junio, y que durante los diez últimos días de dicho período, o sea del 3 al 12 de junio, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado los ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las Oficinas Recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea del día 21 al 30 de junio, ambos inclusive.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Se advierte, igualmente, que el intento de cobro a domicilio durante dos trimestres consecutivos sin hacerse efectivos, se considerará para lo sucesivo relevado de tal obligación al Recaudador, hasta tanto que por el contribuyente se interese del mismo por escrito. (Artículo 62 del Estatuto).

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la Oficina Recaudatoria.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente cobrador de exhibir el carnet, debidamente requisitado con el

sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Se recuerda a los contribuyentes que las Oficinas Recaudatorias de la capital estarán abiertas al público de cuatro a ocho de la tarde durante los treinta primeros días del período voluntario, y de nueve a una de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde en los diez días últimos, en las Zonas de capital y pueblos.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza voluntaria a seguir en el segundo trimestre de 1957:

ALCALA DE HENARES, días 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de junio; Ajalvir, 6 de mayo; Algete, 7; Ambite, 21 y 22; Anchuelo, 21; Camarma, 13; Campo Real, 21, 22 y 23; Cobeña, 7; Corpa, 9; Coslada, 10; Daganzo, 6; Fresno, 6; Fuente el Saz, 7; Loeches, 8; Meco, 13; Mejorada, 10; Nuevo Baztán, 8; Olmeda, 9; Orusco, 23 y 24; Paracuellos, 6; Pezuela, 9; Pozuelo, 8; Rivas, 10; Ribatejada, 6; San Fernando, 10; Santorcaz, 22; Santos, 23 y 24; Torrejón, 13 y 14; Torres, 8; Valdeavero, 6; Valdecolmos, 7; Valdeterres, 7; Valdilecha, 21, 22 y 23; Valverde, 9; Velilla, 10; Villalba, 9; Villar del Olmo, 8.

NOTA.—Durante los días del 1 al 10 de junio se cobrarán todos los pueblos en Alcalá de Henares, calle de Santa María la Rica.

Madrid, Zona de Alcalá de Henares, a 25 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso:

COLMENAR VIEJO, del 1 al 10 de junio; Alcobendas, 13 de mayo; Becerril de la Sierra, 8; El Boalo, 6; Chozas de la Sierra, 6; Guadalupe de la Sierra, 6 y 7; Hoyo de Manzanares, 3; Manzanares el Real, 7; Miraflores de la Sierra, 6 y 7; El Molar, 9; Moralzarzal, 8; Navacerrada, 8; Pedrezuela, 9; San Agustín de Guadalupe, 9; San Sebastián de los Reyes, 13 y 14; Talamanca de Jarama, 17; Valdepiélagos, 17.

Y todos los pueblos de la Zona, en Colmenar Viejo, como cabecera de la misma, durante los días 1 al 10 de junio.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre de 1957, de los pueblos que comprende la Zona de Chinchón:

CHINCHON (capitalidad), del 1 al 10 de junio; Aranjuez, 13 al 16 de mayo; Arganda del Rey, 6 al 10; Belmonte de Tajo, 23; Brea de Tajo, 20 y 21; Carabaña, 6 y 7; Colmenar de Oreja, 6 al 9; Estremera, 21; Fuentidueña de Tajo, 23; Morata de Tajuña, 6 al 9; Perales de Tajuña, 13 y 14; Tielmes de Tajuña, 21; Valdaracete, 21; Valdelaguna, 23; Villacanejos, 2 y 3; Villamanrique de Tajo, 23; Villarejo de Salvanés, 13 al 16.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año actual:

GETAFE, días 1 al 10 de junio; Alcorcón, 10 de mayo; Batres, 16; Casarrubuelos, 16; Ciempozuelos, 23 y 24; Cubas, 16; Fuenlabrada, 8 y 9; Griñón, 16; Humanes, 7; Leganés, 13 y 14; Moraleja, 7; Móstoles, 10 y 11; Parla, 6; Pinto, 17 y 18; San Martín de la Vega,

22; Serranillos, 16; Titulcia, 22; Torrejón de la Calzada, 3; Torrejón de Velasco, 3 y 4; Valdemoro, 20 y 21.

Durante los días 1 al 10 de junio se cobrarán todos los pueblos de la Zona en Getafe.

Madrid, a 26 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del segundo trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de junio; El Alamo, 20 de mayo; Aldea del Fresno, 3; Arroyomolinos, 20; Boadilla del Monte, 10; Brunete, 13; Chapinería, 3; Pozuelo de Alarcón, 6, 7 y 8; Quijorna, 13; Sevilla la Nueva, 16; Villamanta, 3; Villamantilla, 16; Villanueva de la Cañada, 13; Villanueva de Perales, 16; Villaviciosa de Odón, 10.

Madrid, 28 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario de cobranza para los pueblos en la citada Zona correspondiente al segundo trimestre del año 1957:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 1 al 10 de junio; Alpedrete, 9 de mayo; Cercedilla, 9 y 10; Colmenar del Arroyo, 3; Colmenarejo, 17; Collado Mediano, 9; Collado Villalba, 13 y 14; El Escorial, 7; Fresnedillas de la Oliva, 3; Galapagar, 17; Guadarrama, 10; Majadahonda, 13; Los Molinos, 10; Navalagamella, 4; Robledo de Chavela, 3; Las Rozas de Madrid, 17; Santa María de la Alameda, 7; Torreloz, 17; Valdehuelga, 3; Valdemorillo, 4; Villanueva del Pardillo, 4; Zarzalejo, 7.

Y desde el día 1 al 10 de junio todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, situada en San Lorenzo del Escorial, en la calle de San Francisco, núm. 3.

Madrid, a 22 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en período voluntario en el segundo trimestre en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo; Cadalso de los Vidrios, 14, 15 y 16; Cenicientos, 21, 22 y 23; Navas del Rey, 4; Pelayos de la Presa, 3; Rozas de Puerto Real, 17 y 18; Villa del Prado, 21, 22, 23 y 24.

Y durante los días 1 al 10 de junio en la capitalidad de la Zona, en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de mayo de 1957.—El Tesorero de Hacienda, P. S. (Firmado).

ZONA DE TORRELACUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al segundo trimestre de 1957:

TORRELACUNA, del 1 de mayo al 10 de junio de 1957; Torremocha, 27 de mayo; Patones, 25; El Vellón, 22 y 23; Redueña, 20; Venturada, 18; Cabanillas, 16; Navalafuente, 6; Bustarviejo, 8, 9 y 10; Valdemanco, 13; La Hiruela, 16; La Puebla, 17; El Atazar, 18; Rascafría, 6 y 7; Oteruelo, 6; Alamedilla, 7; Pinilla, 8; Lozoya, 8; Navarredonda, 9; Gargantilla, 9; Somosierra, 10; La Acebeda, 10; Robregordo, 10; Horcajo, 11; Madarcos, 11; Braojos, 13; La Serna, 13; Piñuécar, 13; Gascones, 14; Villavieja, 14; Horcajuelo, 16; Montejo, 16; Prádena, 17; Paredes, 17; Serrada, 20; Berzosa, 20; Robledillo, 20; Cervera, 20; La Cabrera, 21; Canencia, 22; Garganta, 22; Mangirón, 23; Las Navas, 23; El Berrueco, 28; Sieteiglesias, 28; Buitrago, 18; Lozoyuela, 29.

